

# Memorándum 7/2021

## Régimen de información de acreedores de mutuos hipotecarios

Buenos Aires 1 de febrero de 2021

Mediante la RG 4920, AFIP establece:

1. En un solo cuerpo normativo, las disposiciones que rigen respecto de los requisitos, plazos y demás condiciones que deben observar los sujetos que revisten el carácter de acreedores de mutuos hipotecarios<sup>1</sup> cuando promuevan la ejecución judicial de dichos créditos; y
2. El régimen de retención del impuesto a las ganancias aplicable a los titulares de los créditos que no demuestren el cumplimiento del mencionado régimen de información.

---

<sup>1</sup> Excepto entidades financieras.